

1183

Vallenar, 19 FEB. 2016

Decreto N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Presentación Artística Programa de Verano 2016, Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal Memo Nº 223. Resolución 1.600 dela Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Nicolás Luciano Torres Baraona Rut Nº 10.552.741-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Nicolás Luciano Torres Baraona, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Nicolás Luciano Torres Baraona prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Presentación Artística Programa de Verano 2016, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004" Prestación Servicios Comunitarios" Área de Gestión 3-2-2.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Nicolás Luciano Torres Baraona un honorario total de \$2.055.556.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 22:00 horas a 23:00 horas (01 hora Aproximadamente).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 16 de Febrero del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sm Alcalde Firman:

NANCY EDIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes

RAAM/NEFR/LAAC/cgtt.-

RUBEN ALFONSO ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)